

**AUXILIAR PORTUARIA
Y SERVICIOS DE ALMACENAJE,
SOCIEDAD COOPERATIVA
CATALANA LIMITADA**

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Cooperativas de la Generalitat de Catalunya, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la entidad en reunión de 31 de marzo de 2003, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía, así como la aprobación del siguiente Balance final de liquidación

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	296.386,27
Tesorería	149.848,26
Total Activo	446.234,53
Pasivo:	
Fondos Propios	103.247,01
Acreedores	330.111,30
Entidades públicas	12.876,22
Total Pasivo	446.234,53

Todos los socios se adjudican a partes iguales los elementos y tesorería existente, que en junto asciende a 396.222,66 euros, una vez descontados los impuestos y gastos correspondientes.

Lo que hace público a los efectos previstos en la Ley.

Barcelona, 12 de mayo de 2003.—El liquidador, Sergio Hernando Carazo.—23.680.

AZIMUTEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta General Ordinaria

La Administradora única de la Sociedad convoca Junta General Ordinaria de accionistas a celebrar, en primera convocatoria, el día 29 de junio de 2003 a las diez horas, en Gandía, calle Lope de Vega número 2, y en segunda convocatoria, para el siguiente día 30 de junio de 2003, a la misma hora y en el mismo lugar, con en el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación del cargo de Administrador único.

Segundo.—Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio 2002.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Cuarto.—Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado.

Quinto.—Delegación de facultades para formalizar en derecho los acuerdos que se adopten.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta en la misma sesión.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Gandía, 20 de mayo de 2003.—La Administradora Única, María José Climent Navarro.—23.689.

**BANCO DE ASTURIAS, S. A.
(Sociedad absorbente)
BANASTURIAS LEASING E.F.C., S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas Generales Ordinarias de accionistas de las sociedades «Banco de Asturias Sociedad Anónima» celebrada el 22 de abril de 2003 y «BanAsturias Leasing Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», celebrada el 24 de abril de 2003 acordaron, respectivamente, aprobar la fusión por absorción de «BanAsturias Leasing Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», por parte de «Banco de Asturias, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de ambas entidades, tomando como base los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 y verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades, y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Oviedo y Sabadell, 9 de mayo de 2003.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de las sociedades participantes, Banco de Asturias S.A., Gonzalo Baretino Coloma; BanAsturias Leasing E.F.C., S.A, Sociedad Unipersonal, Carlos Manjarín Albert.—24.067. y 3.^a 28-5-2003

**BANCO DE SABADELL, S. A.
(Sociedad absorbente)
BANCO DE ASTURIAS, S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de accionistas de las sociedades «Banco de Sabadell Sociedad Anónima» celebrada el 24 de abril de 2003 y «Banco de Asturias, Sociedad Anónima», celebrada el 22 de abril de 2003 acordaron, respectivamente, aprobar la fusión por absorción de «Banco de Asturias, Sociedad Anónima», por parte de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de ambas entidades, tomando como base los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 y verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades, y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes

podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sabadell-Oviedo, 9 de mayo de 2003.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de las sociedades participantes, Banco de Sabadell S.A., Miquel Roca i Junyent; Banco de Asturias, S.A, Gonzalo Baretino Coloma.—23.997.

y 3.^a 28-5-2003

**BANCO DE SABADELL, S. A.
(Sociedad absorbente)
BANSABADELL LEASING E.F.C., S. A.
SOLBANK LEASING E.F.C., S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de accionistas de las sociedades «Banco de Sabadell Sociedad Anónima» celebrada el 24 de abril de 2003 y «BanSabadell Leasing Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima» y «Solbank Leasing Establecimiento Financiero de Crédito Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», celebradas el 24 de abril de 2003 acordaron, respectivamente, aprobar la fusión por absorción de «Bansabadell Leasing Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima» y «Solbank Leasing Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», por parte de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de ambas entidades, tomando como base los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 y verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades, y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sabadell, 9 de mayo de 2003.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de las sociedades participantes Banco de Sabadell S.A., Miquel Roca i Junyent; BanSabadell Leasing E.F.C., S.A, Carlos Manjarín Albert; Solbank Leasing E.F.C., S.A. Sociedad Unipersonal, Carlos Manjarín Albert.—23.996. y 3.^a 28-5-2003

**BANCO DE SABADELL, S. A.
(Sociedad absorbente)
BANSABADELL FACTORING
E.F.C., S. A.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de